

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00655.

Revisadas las actuaciones, encuentra el despacho que el proceso ha estado inactivo durante hace más de un año, contado a partir de la última actuación el 6 de junio de 2019 (Fl. 29. C.U.), y ante el silencio presentado desde la providencia del 6 de agosto de 2019 (Fl. 30. C.U.), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

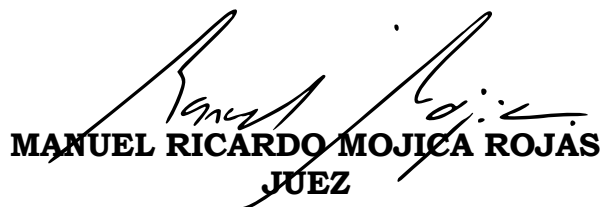
PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso restitución de inmueble arrendado de única instancia que promovió la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ - CORABASTOS S.A.**, contra el señor **SAMUEL GUSTAVO JIMÉNEZ ARDILA**, por desistimiento tácito de la demanda.

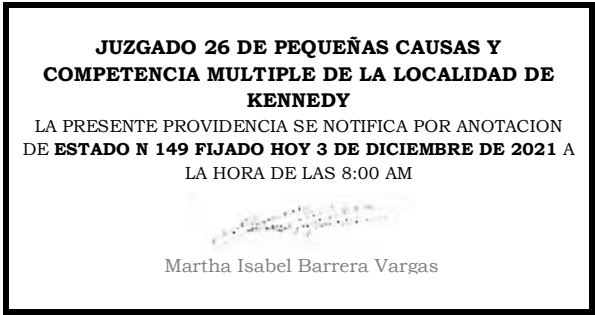
SEGUNDO: Sin condena en costas, ni perjuicios.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente. Oficiese de conformidad.

CUARTO: NOTIFICAR POR ESTADO la presente decisión.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias pertinentes.
Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687d1064300ba9a4395ad131603c73ee59c733a15d6c34a1ad830af4312ec020**
Documento generado en 02/12/2021 04:05:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>